

*Superclaro*

# LA CARIDAD

PAX VOBIS

Semanario Católico con consumo eclesiástico

Cartagena 5 de Octubre de 1918

AÑO XIV No se devuelven los originales

Redacción y Administración: PLAZA DE LOS TRES REYES, 2

Número suelto cinco céntimos N.º 534

## La Religión Católica y la enseñanza

Estamos ya en pleno funcionamiento, del nuevo curso, en los Centros Oficiales y no oficiales, y esta circunstancia nos lleva a hacer algunas consideraciones referentes a la enseñanza en sus relaciones con la Iglesia. Siempre son tales observaciones de actualidad y de suma trascendencia para el porvenir y prosperidad de los pueblos y para la salvación temporal y eterna de los individuos, pero refieren la nota de actualidad en los días presentes.

Ya saben los lectores de LA CARIDAD que se ha promulgado un nuevo código canónico que obliga en todo el mundo católico desde el día de Pentecostés del año corriente. Pues bien, en tan célebre compilación legal eclesiástica no podía faltar la sección correspondiente a la enseñanza.

En el artículo XXII del libro III constan doce artículos bajo el epígrafe *De scholis, De las Escuelas*, en los cuales se dispone lo pertinente a centros de enseñanza a alumnos y profesores y las prerrogativas y derechos sagrados que pertenecen a Nuestra Madre Iglesia en ese campo tan fecundo en frutos de salvación si llegan a observarse escrupulosamente esas sabias y salubérrimas reglas.

Dicho está que no podemos transcribir todos esos cánones y otros en íntima relación con ellos y mucho menos hacer comentarios y penetrar su sentido y alcance. Tan solo citaremos dos. Sea el primero el canon 1113 que hablando de los padres de familia ordena lo siguiente: «Los padres están obligados, bajo gravísima obligación a procurar a

sus hijos la educación religiosa y moral así como también la física y la civil y esto deben llevarlo a cabo con todas sus fuerzas y hasta deben procurar también el bienestar temporal de sus descendientes.»

Ahora léase el canon 1327. Dice así el párrafo 1º «Todos los fieles deben ser instruidos de tal suerte, que, no solamente no se les enseñe nada contrario a la Religión católica y a la honestidad de las costumbres, sino que la instrucción religiosa y moral ocupe el primer lugar en la enseñanza.»

¿Cuál es el contenido de este sustancioso párrafo? A cuatro pueden reducirse los preceptos contenidos en él, escribe el insigne pedagogo don Rufino Blanco, (*Universo* 10 IX 1918):

*Primero.* La Instrucción religiosa es obligatoria para todos los fieles, sin excepción alguna.

*Segundo.* Ha de comenzar desde la infancia.

*Tercero.* No ha de enseñarse nada contrario a la Religión Católica y a la honestidad de las costumbres.

*Y Cuarto.* Es necesario que la instrucción religiosa ocupe el primer lugar en la enseñanza.

Como se ve, la obligación de aprender y enseñar la doctrina y moral católicas pesa sobre todos: discípulos y maestros, padres e hijos; y urge en todos los grados de la enseñanza y en todas las edades de los que aprenden y enseñan. Y es que la Religión católica es el único y sólido vínculo moral y hasta intelectual y la única garantía de la paz, de la convivencia social y sobre todo la que alienta y enseña a conseguir el fin del hombre. ora sea el último de la bienaventuranza eterna, ora el temporal

**A**  
Julio Hernández, hombre complaciente,  
Un soneto pedi, de pié forzado;  
Le hizo tan pronto y bien, que me ha pasmado:  
¡ Ingenioso es don Julio, Dios clemente...!

**O**  
tro acróstico igual, naturalmente,  
Hacerle quiero yo; mas no he pensado,  
E n que no puede ser; ¡fuera un osado!  
R ecalde, no hace versos fácilmente.

**N**ada; que aunque lo intento, no es plausible.  
¿A que de todo punto es imposible,  
N i aun estando escribiendo hasta mañana...?

**D**on Julio me coloca en un aprieto:  
E ste intento atrevido, ¡es cosa vanal!  
¡Z apateta...! ¿Qué es esto...? Sí: ¡El soneto!

Cecilio Recalde Rosado

que como medio debe encaminarse al último fin, a que aspira por instinto racional inspirado por Dios al ser humano. La Religión es el lazo firmísimo y único que une al hombre con Dios y a los hombres entre sí. La falta de Religión divide y convierte a los hombres en fieras, y por eso debe ser conocida y practicada desde la niñez hasta entregar el espíritu a Dios. ¿No se hace algo parecido con la lengua infinitamente menos necesaria que la Religión verdadera?

Notemos como condena el canon la enseñanza atea, laica y neutra, la herética y materialista como opuestas a la fe y moral católicas.

El párrafo segundo del canon que comentamos es así: «No solamente los padres sino también todos los que hagan sus veces tienen el derecho y el deber más estrecho de cuidar de la educación cristiana de los niños.»

Aquí entran los tutores, los maestros de todas las categorías y clases, verdaderos padres espirituales de la juventud. Los cánones siguientes lo explican. Quizás en otra ocasión nos ocupemos de ellos.

## Mosaico Local

Con una nota harto sensible nos vemos obligados a dar comienzo a la presente crónica: con la noticia del fallecimiento de nuestro amigo don José Richard Montero—hermano de don Enrique, director de este semanario—ocurrido después de recibir los Santos Sacramentos.

Era el difunto persona de bondadoso carácter, de laboriosidad extremada, de honradez intachable.

Pasó su vida dedicado al trabajo y procurando hacer todo el

**PEDRO DOMECCO** Casa fundada en 1730  
**VINOS Y COÑAC**  
Jerez de la Frontera  
(Representantes en todos los países)